



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 09 MAR. 2017

DECRETO DE COMPRA N° 167

VISTOS Y CONSIDERANDO:

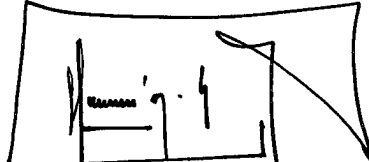
1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 1593/13, de fecha 03 de mayo de 2013.
3. Ley de Compras N° 19.886 de Contratación Pública y su Reglamento.
4. La Solicitud de Compra N° 101, de fecha 08 de Febrero de 2017, de la Dideco, donde se requiere la adquisición de 24 colchonetas de 20 cms. de alto 1 plaza ½ para casos sociales.
5. La licitación N° 2450-110-L117, rechazada por el proveedor por no disponer de stock.
6. La visación de las unidades atingentes relativas a las ofertas como evaluación, respaldo en el Cuadro Consolidado Comparativo de precios.
7. Rechazo de la Orden de compra N° 2450-355-SE17, del proveedor Trinidad López Rodríguez.
8. La anulación del decreto de Adjudicación N° 0162/17.
9. La nulidad del certificado de autorización presupuestaria N° 338.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 345 de fecha 08 de Marzo de 2017, emitido por Secretaria Comunal de Planificación.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-110-R117, al oferente Comercializadora Tempora SPA., Rut. 76.276.146-7, por un monto de \$ 1.219.512.- IVA incluido, el cual cumple con los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, de acuerdo a evaluación realizada por la Dideco. Se establece que la Readjudicación tiene relación con la no aceptación por parte del proveedor Trinidad López Rodríguez., la orden de compra N° 2450-355-SE17, decreto anterior de Adjudicación N° 0162/17 y Certificado de autorización presupuestaria N° 338.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese y archívese en su oportunidad.




LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- Sección Adquisiciones
 - Archivo
- LMV/LHG/JFB